

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA  
(BADAJOZ)

**LIBRO DE ACTAS DE PLENO**

**AÑO 2.010**

2018 - SAN PEDRO

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

PROVINCIA DE BADAJOZ

**LIBRO DE ACTAS**  
**DE LAS SESIONES CELEBRADAS**

**POR EL**

**AYUNTAMIENTO PLENO**

**AÑO 2.010**

**DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-**

La pongo yo, el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199, 1.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, celebradas durante el año 2.010, iniciándose en el Acta de la Sesión Ordinaria de 19 de enero de 2.010 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 21 de octubre de 2.010, constando un total de cinco actas.

San Pedro de Mérida, a 28 de enero de 2.011.

EL ALCALDE



Pedro Lanzas Merino

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Jorge Galiana Fernández-Nespral

LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS  
POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2010

DECLARACIÓN DE ENCUBRIMIENTO

La presente es el acta de la sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 2010, en el Ayuntamiento de San Pedro de Sueba, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 15 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, en materia de acceso a la información pública.

En virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, se declara que el contenido de este acta es de carácter reservado.

  
El Alcalde  
[Firma]

  
El Secretario  
[Firma]



0A6480245

CLASE 8ª

**Diligencia de apertura .-** Para confeccionar este Libro de Actas de Sesiones del Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, se han adquirido veintisiete folios de papel timbrado del Estado numerados desde el folio de la Serie OA, número 6480245 hasta el folio de la Serie OA, número 6480270.

En San Pedro de Mérida, a uno de enero de dos mil diez.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.010.

## ASISTENTES:

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b> <b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D. <sup>o</sup> CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO COTÉS APARICIO D. <sup>o</sup> MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u></b>	D. <sup>o</sup> JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

## AUSENTES:

<b><u>P. POPULAR:</u></b>	D. JUAN FLORES CRESPO
---------------------------	-----------------------

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día 19 de enero de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 5 de octubre de 2.009.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 5 de octubre de 2.009, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### 2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose la Resolución número 027/2009, hasta la Resolución número 050/2009.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

### 3º.- Distinciones/ 2.009.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Correspondiente.



0A6480246

**CLASE 8.ª**

Por la Presidencia se propuso a los presentes lo siguiente:

**"PRIMERO.-** Conceder el título de "sampedreños del año" a los siguientes:

- Bar Restaurante Kavanna (Juan García y Josefa Ruiz)
- Bar Restaurante "Entre las Encinas" (Gerardo Cortés y Azucena Porro)
- Complejo Hostelero Juan Porro (Juan Porro y Rosario Flores)
- Establecimiento "Ruta 5"

**SEGUNDO.-** Conceder un Diploma al establecimiento Ruta 5 por su contribución al desarrollo del Área de Servicio."

El Sr. Pérez Palma solicitó que se adoptara este tipo de acuerdo previamente a la Gala de Navidad. La Presidencia se mostró conforme y argumentó que, por diversas circunstancias, esto no había ido posible este año.

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

**4º.- Propuesta de Nombramiento de Juez de Paz Sustituto.**

**VISTO:**

**PRIMERO.-** El escrito de fecha 9 de diciembre de 2.009 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura instando a la propuesta por parte de este Ayuntamiento de algún vecino que pudiera desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

**SEGUNDO.-** Que no se han presentado interesados en dicho nombramiento durante el periodo de exposición pública ni se propone candidato por ninguno de los presentes para efectuar la propuesta de nombramiento.

Por lo anterior, la Corporación no adoptó acuerdo alguno sobre este asunto.

**5º.- Aprobación inicial de Ordenanza sobre libre acceso a actividades y servicios.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

**"ÚNICO.-** Aprobar inicialmente la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA REGULADORA DEL LIBRE ACCESO A PRESTADORES DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las disposiciones generales necesarias para facilitar en el municipio de San Pedro de Mérida, la libertad de establecimiento de los prestadores y la libre prestación de servicios, simplificando los procedimientos y fomentando, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios, así como evitar la introducción de restricciones al funcionamiento de los

mercados de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza, no resulten justificadas o proporcionadas.

## **Artículo 2. *Ámbito de aplicación.***

1. Esta Ordenanza se aplica a los procedimientos y trámites municipales necesarios para el establecimiento de servicios que se realizan a cambio de una contraprestación económica y que son ofrecidos o prestados en el Municipio de San Pedro de Mérida por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

2. *Quedan exceptuados del ámbito de aplicación:*

a) *Los servicios financieros.*

b) *Los servicios y redes de comunicaciones electrónicas, así como los recursos y servicios asociados en lo que se refiere a las materias que se rigen por la legislación sobre comunicaciones electrónicas.*

c) *Los servicios en el ámbito del transporte y de la navegación marítima y aérea, incluidos los servicios portuarios y aeroportuarios necesarios para llevar a cabo la actividad de transporte.*

d) *Los servicios de las empresas de trabajo temporal.*

e) *Los servicios sanitarios, incluidos los servicios farmacéuticos, prestados por profesionales de la salud a sus pacientes con objeto de evaluar, mantener o restaurar su estado de salud, cuando estas actividades están reservadas a profesiones sanitarias reguladas.*

f) *Los servicios audiovisuales, incluidos los servicios cinematográficos, independientemente de su modo de producción, distribución y transmisión; y la radiodifusión.*

g) *Las actividades de juego, incluidas las loterías, que impliquen apuestas de valor monetario.*

h) *Las actividades que supongan el ejercicio de la autoridad pública, en particular las de los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles.*

i) *Los servicios sociales relativos a la vivienda social, la atención a la infancia y el apoyo a familias y personas temporal o permanentemente necesitadas provistos directamente por las Administraciones Públicas o por prestadores privados en la medida en que dichos servicios se presten en virtud de acuerdo, concierto o convenio con la referida Administración.*



0A6480247

CLASE 8ª

j) Los servicios de seguridad privada.

3. Esta Ordenanza no se aplicará al ámbito tributario, con excepción de las necesarias adaptaciones de las Ordenanzas fiscales establecidas o que se establezcan, que regulen exacciones por la concesión de autorizaciones o licencias o por la realización de controles posteriores relativos a servicios sujetos a la presente Ordenanza.

4. En caso de conflicto entre las disposiciones de esta Ordenanza y otras disposiciones que regulen el acceso a una determinada actividad de servicios o su ejercicio en aplicación de normativa comunitaria, prevalecerán estas últimas en aquellos aspectos expresamente previstos en la normativa comunitaria de la que traigan causa.

### Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

1. «Servicio»: Cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración, contemplada en el artículo 50 del Tratado de la Comunidad Europea.

2. «Prestador»: Cualquier persona física con la nacionalidad de cualquier Estado miembro, o residente legal en España, o cualquier persona jurídica o entidad constituida de conformidad con la legislación de un Estado miembro, cuya sede social o centro de actividad principal se encuentre dentro de la Unión Europea, que ofrezca o preste un servicio.

3. «Destinatario»: Cualquier persona física o jurídica, que utilice o desee utilizar un servicio.

4. «Estado miembro de establecimiento»: El Estado miembro en cuyo territorio tenga su establecimiento el prestador del servicio.

5. «Establecimiento»: El acceso a una actividad económica no asalariada y su ejercicio, así como la constitución y gestión de empresas y especialmente de sociedades, en las condiciones fijadas por la legislación, por una duración indeterminada, en particular por medio de una infraestructura estable.

6. «Establecimiento físico»: Cualquier infraestructura estable a partir de la cual se lleva a cabo efectivamente una prestación de servicios.

7. «Autorización»: Cualquier acto expreso o tácito de la autoridad competente que se exija, con carácter previo, para el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio.

8. «Requisito»: Cualquier obligación, prohibición, condición o límite al acceso o ejercicio de una actividad de servicios previstos en el ordenamiento jurídico o derivados de la jurisprudencia o de las prácticas administrativas o establecidas en las normas de las asociaciones o de los colegios profesionales.

9. «Declaración responsable»: El documento suscrito por la persona titular de una actividad empresarial o profesional en el que declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

10. «Régimen de autorización»: Cualquier sistema previsto en el ordenamiento jurídico o en las normas de los colegios profesionales que contenga el procedimiento, los requisitos y autorizaciones necesarios para el acceso o ejercicio de una actividad de servicios.

11. «Razón imperiosa de interés general»: Razón reconocida como tal en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, incluidas las siguientes: el orden público, la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social, la protección de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la sanidad animal, la propiedad intelectual e industrial, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional y los objetivos de la política social y cultural.

12. «Autoridad competente»: Cualquier organismo o entidad que lleve a cabo la regulación, ordenación o control de las actividades de servicios y, en particular, las autoridades administrativas y los colegios profesionales.

13. «Punto de contacto»: Órgano de la Administración Autonómica que se establezca para las comunicaciones de este Ayuntamiento con la Unión Europea.

14. «Profesión regulada»: La actividad o conjunto de actividades profesionales, cuyo acceso, ejercicio o una de las modalidades de ejercicio estén subordinados de manera directa o indirecta, en virtud de disposiciones legales o reglamentarias, a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales.

15. «Comunicación comercial»: Cualquier forma de comunicación destinada a promocionar, directa o indirectamente, bienes, servicios o la imagen de una empresa, organización o persona con una actividad comercial, industrial o artesanal o que ejerza una profesión regulada.



0A6480248

**CLASE 8ª**

*A estos efectos, no se consideran comunicaciones comerciales:*

- a) Los datos que permiten acceder directamente a la actividad de dicha empresa, organización o persona y, concretamente, el nombre de dominio o la dirección de correo electrónico.*
- b) La información relativa a los bienes, servicios o a la imagen de dicha empresa, organización o persona, elaborada de forma independiente, especialmente cuando se facilitan sin contrapartida económica.*

**Artículo 4. Principios generales.**

*1. El Ayuntamiento podrá intervenir la actividad de la ciudadanía a través de los siguientes medios:*

- a) Ordenanzas y Bandos.*
- b) Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo. No obstante, cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, se estará a lo dispuesto en esta Ordenanza y en cualquier caso a lo establecido en la citada Directiva.*
- c) Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable.*
- d) Sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.*
- e) Órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.*

*2. Las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes y preceptivas licencias de este Ayuntamiento, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.*

*3. El Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le son atribuidas, cuando establezca medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exija*



el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberá elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias.

#### **Artículo 5. Régimen de autorización.**

1. La normativa municipal reguladora del acceso a una actividad de servicios o del ejercicio de la misma no podrá imponer a los prestadores un régimen de autorización, salvo excepcionalmente y siempre que concurran las siguientes condiciones, que habrán de motivarse suficientemente en la ordenanza que establezca dicho régimen:

a) *No discriminación:* que el régimen de autorización no resulte discriminatorio ni directa ni indirectamente en función de la nacionalidad, lugar de nacimiento, residencia o empadronamiento o, por lo que se refiere a sociedades, por razón del lugar de ubicación del domicilio social.

b) *Necesidad:* que el régimen de autorización esté justificado por una razón imperiosa de interés general, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 3.11 de esta Ordenanza.

c) *Proporcionalidad:* que dicho régimen sea el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue porque no existen otras medidas menos restrictivas que permitan obtener el mismo resultado. Así, en ningún caso, el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio se sujetarán a un régimen de autorización cuando sea suficiente una comunicación o una declaración responsable del prestador mediante la que se manifieste, en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos, y se facilite la información necesaria a la autoridad competente para el control de la actividad.

2. De acuerdo con lo anterior, se entiende que concurren estas condiciones en las autorizaciones, licencias y concesiones que se establezcan para los aprovechamientos especiales u ocupaciones del dominio público, mientras legalmente no se disponga lo contrario.

3. El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo que podrá comprobar, verificar e investigar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

#### **Artículo 6. Régimen de declaración responsable o comunicación previa.**

1. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la normativa correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tenga atribuido el Ayuntamiento.



0A6480249

CLASE 8.ª

*No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad, cuando la normativa correspondiente lo prevea expresamente.*

*2. El régimen de declaración responsable y comunicación relativos al ejercicio de un derecho o al inicio de una actividad, deberá regularse de manera expresa, de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza y en cualquier caso en la Directiva 2006/1 23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006.*

*3. A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.*

*4. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa y clara en la correspondiente declaración responsable.*

*5. Se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento, hechos o elementos relativos al ejercicio de un derecho o al inicio de una actividad, indicando los aspectos que puedan condicionar la misma y acompañándola, en su caso, de cuantos documentos sean necesarios para su adecuado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación correspondiente.*

*6. La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo desde el momento en que se conozca, el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*7. Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al ejercicio del derecho o actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar*



un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales que resultaran de aplicación.

8. Los correspondientes modelos de declaración responsable y de comunicación previa, se mantendrán permanentemente publicados en la web municipal y en la Ventanilla única regulada en los artículos 18 y 19 de esta Ordenanza, pudiéndose en todo caso, presentarse por vía electrónica.

#### **Artículo 7. Limitaciones temporales y territoriales.**

1. Con carácter general la realización de una comunicación o una declaración responsable o el otorgamiento de una autorización permitirá acceder a una actividad de servicios y ejercerla por tiempo indefinido.

2. Sólo se podrá limitar la duración cuando:

a) La declaración responsable o la autorización se renueve automáticamente o sólo esté sujeta al cumplimiento continuo de los requisitos.

b) El número de autorizaciones disponibles sea limitado de acuerdo con el siguiente artículo.

c) Que pueda justificarse la limitación de la duración de la autorización o de los efectos de la comunicación o la declaración responsable por la existencia de una razón imperiosa de interés general.

3. A los efectos previstos en este apartado, no tiene la consideración de limitación temporal el plazo máximo que se pueda imponer al prestador para iniciar su actividad a contar desde el otorgamiento de la autorización o desde la realización de la comunicación o la declaración responsable.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior no afectará a la posibilidad de revocar la autorización, en especial cuando dejen de cumplirse las condiciones para la concesión de la autorización.

5. Asimismo, cuando el acceso a la actividad esté condicionado a la realización de una comunicación o de una declaración responsable por parte del prestador, la comprobación por parte del Ayuntamiento de la inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento, de carácter esencial, que se hubiere aportado o del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se compruebe, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



0A6480250

CLASE 8ª

6. La realización de una comunicación o una declaración responsable al Ayuntamiento o el otorgamiento de una autorización municipal permitirá al prestador acceder a la actividad de servicios y ejercerla en el municipio de San Pedro de Mérida.

7. Asimismo, podrá exigirse una autorización, una comunicación o una declaración responsable individual para cada establecimiento físico cuando esté justificado por una razón imperiosa de interés general, resulte proporcionado y no discriminatorio.

#### Artículo 8. Limitación del número de autorizaciones.

1. Sólo podrá limitarse el número de autorizaciones cuando esté justificado por la escasez de recursos naturales o físicos o por limitaciones de las capacidades técnicas a utilizar en el desarrollo de la actividad.

2. Cuando el número de autorizaciones para realizar una determinada actividad de servicios esté limitado:

a) El procedimiento de concesión garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

b) La autorización que se conceda tendrá una duración limitada y proporcionada atendiendo a las características de la prestación del servicio y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para personas especialmente vinculadas con él.

#### Artículo 9. Principios aplicables a los requisitos exigidos.

1. No se podrán exigir requisitos, controles previos o garantías equivalentes o comparables, en lo esencial, por su finalidad a aquellos a los que ya esté sometido el prestador en España o en otro Estado miembro.

2. Todos los requisitos que supediten el acceso a una actividad de servicios o su ejercicio deberán ajustarse a los siguientes criterios:

a) No ser discriminatorios.

b) Estar justificados por una razón imperiosa de interés general.



c) *Ser proporcionados a dicha razón imperiosa de interés general.*

d) *Ser claros e inequívocos.*

e) *Ser objetivos.*

*O Ser hechos públicos con antelación.*

g) *Ser transparentes y accesibles.*

#### **Artículo 10. Requisitos prohibidos.**

*En ningún caso se supeditará el acceso a una actividad de servicios en este municipio o su ejercicio al cumplimiento de lo siguiente:*

a) *Requisitos discriminatorios basados directa o indirectamente en la nacionalidad, incluido que el establecimiento se encuentre o no en el territorio de la autoridad competente, o el domicilio social; y en particular: Requisito de nacionalidad o de residencia para el prestador, su personal, los partícipes en el capital social o los miembros de los órganos de gestión y supervisión.*

b) *Prohibición de estar establecido en varios municipios, o en varios Estados miembros o de estar inscrito en los registros o colegios o asociaciones profesionales de varios municipios o de varios Estados miembros.*

c) *Limitaciones de la libertad del prestador para elegir entre un establecimiento principal o secundario y, especialmente, la obligación de que el prestador tenga su establecimiento principal en el Municipio o en el resto del territorio español, o limitaciones de la libertad de elección entre establecimiento en forma de sucursal o de filial.*

d) *Requisitos de naturaleza económica, en particular, los que supediten la concesión de la autorización a la prueba de la existencia de una necesidad económica o de una demanda en el mercado, a que se evalúen los efectos económicos, posibles o reales, de la actividad o a que se haga una apreciación de si la actividad se ajusta a los objetivos de programación económica establecidos por la autoridad competente.*

e) *Obligación de que la constitución de garantías financieras o la suscripción de un seguro deban realizarse con un prestador u organismo establecido en el municipio o en el resto del territorio español.*

f) *Obligación de haber estado inscrito con carácter previo durante un periodo determinado en los registros de prestadores existentes en el municipio o en el resto del territorio español o de haber ejercido previamente la actividad durante un periodo determinado en dicho territorio.*



0A6480251

CLASE 8ª

**Artículo 11. Condiciones o limitaciones prohibidas.**

*1. La normativa municipal reguladora del acceso a una actividad de servicios o de su ejercicio no deberá supeditar dicho acceso o ejercicio a:*

- a) Restricciones cuantitativas o territoriales y, concretamente, límites fijados en función de la población o de una distancia geográfica mínima entre prestadores.*
  - b) Requisitos que obliguen al prestador a constituirse adoptando una determinada forma jurídica; así como la obligación de constituirse como entidad sin ánimo de lucro.*
  - c) Requisitos relativos a la participación en el capital de una sociedad, en concreto la obligación de disponer de un capital mínimo para determinadas actividades o tener una cualificación específica para poseer el capital social o gestionar determinadas sociedades.*
  - d) Requisitos distintos de los exigidos para el acceso a las profesiones reguladas, contemplados en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que reserven el acceso a una actividad de servicios a una serie de prestadores concretos debido a la índole específica de la actividad.*
  - e) La prohibición de disponer de varios establecimientos en el municipio o en todo el territorio español.*
- O No se podrá obligar a los prestadores de servicios al ejercicio de una única actividad de forma exclusiva.*
- g) Requisitos relativos a la composición de la plantilla, tales como la obligación de disponer de un número mínimo de empleados, ya sea en el total de la plantilla o en categorías concretas.*
  - h) Restricciones a la libertad de precios, tales como tarifas mínimas o máximas, o limitaciones a los descuentos.*
  - i) La obligación del prestador de realizar, junto con su servicio, otros servicios específicos o de ofrecer una determinada gama o surtido de productos.*



2. No obstante excepcionalmente, se podrá supeditar el acceso a una actividad de servicios o a su ejercicio al cumplimiento de alguno de los requisitos del apartado anterior cuando, de conformidad con el artículo 5.1 de esta Ordenanza, no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados.

En todo caso, la concurrencia de estas condiciones deberá ser notificada al Punto de Contacto de la Comisión Europea y deberá estar suficientemente motivada en la normativa municipal que establezca tales requisitos, salvo que sea una norma con rango de Ley la que los haya establecido.

#### **Artículo 12. Libre prestación de servicios.**

1. Los prestadores establecidos en cualquier otro Estado miembro podrán prestar servicios en el municipio en régimen de libre prestación sin más limitaciones que las establecidas de acuerdo con lo previsto en la ley de acceso a las actividades y servicios y su ejercicio.

2. En ningún caso, el ejercicio de una actividad de servicios por estos prestadores en el municipio podrá ser restringido mediante:

a) La obligación de que el prestador esté establecido en el Municipio o en el territorio español.

b) La obligación de que el prestador obtenga una autorización concedida por autoridades españolas, o deba inscribirse en un registro o en un colegio o asociación profesional españoles.

c) La prohibición de que el prestador utilice en el municipio o en el territorio español a infraestructura necesaria para llevar a cabo las correspondientes prestaciones.

d) Exigencias que impidan o limiten la prestación de servicios como trabajador autónomo.

e) La obligación de que el prestador obtenga de las autoridades españolas un documento de identificación específico.

f) La exigencia de requisitos sobre el uso de determinados equipos y material que formen parte integrante de la prestación del servicio, salvo por motivos de salud y seguridad en el trabajo.

3. Excepcionalmente, podrá supeditarse el acceso de estos prestadores a una actividad de servicios o su ejercicio temporal en territorio español al cumplimiento de los requisitos que en cada caso determine la legislación sectorial aplicable, siempre que estén justificados por razones de orden público, de seguridad pública, de salud pública o de protección del medio ambiente; y sean, de conformidad con el artículo 5.1,



0A6480252

CLASE 8.<sup>a</sup>

*proporcionados y no discriminatorios y estén establecidos mediante una norma de rango legal.*

**Artículo 13 Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado.**

*1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que este Ayuntamiento debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de Ley por causas justificadas de interés general o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezcan lo contrario.*

*Asimismo, el silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a los que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones.*

*No obstante, cuando se interponga un recurso de alzada contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano municipal competente no dictase resolución expresa sobre el mismo.*

*2. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.*

*3. La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero de este artículo, se sujetará al siguiente régimen:*

*a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.*

*b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por el Ayuntamiento sin vinculación alguna al sentido del silencio.*

4. Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante este Ayuntamiento, como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya producido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido que pudiera solicitarse del órgano competente para resolver. Solicitado el certificado, éste deberá emitirse en el plazo máximo de quince días.

#### **Artículo 14. Simplificación de procedimientos.**

1. Todos los procedimientos y trámites municipales aplicables al establecimiento y la prestación de servicios en este municipio, deberán ser simplificados de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo.

2. Todos los procedimientos y trámites que supeditan el acceso y ejercicio de una actividad de servicios, se podrán realizar electrónicamente y a distancia salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

3. El Ayuntamiento revisará los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y la prestación de servicios con el objeto de impulsar su simplificación.

#### **Artículo 15. Criterios generales de los procedimientos.**

Los procedimientos municipales para el establecimiento y la prestación de servicios en este Municipio deberán ser;

- a) De carácter reglado.
- b) Claros e Inequívocos.
- c) Objetivos.
- d) Transparentes.
- e) Proporcionados al objetivo del Interés General.
- f) Dados a conocer con antelación.

#### **Artículo 16. Eliminación de trámites.**

Se deberán eliminar o sustituir por alternativas menos gravosas para el prestador siguientes trámites:

- a) Aquellos que estén duplicados.



0A6480253

**CLASE 8.ª**

- b) *Los que supongan un coste excesivo para el prestador.*
- c) *Los que no sean claros.*
- d) *Los que no sean accesibles para el prestador.*
- e) *Los que por puedan implicar retrasar el comienzo del ejercicio de la actividad.*

**Artículo 17. Documentación no exigible.**

1. *En la tramitación necesaria para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios en este municipio, sólo podrán exigirse los documentos o datos que sean estrictamente necesarios.*

2. *No se podrán exigir datos o documentos que estén en posesión de otra Administración Pública española o de cualquier Institución Pública de otro Estado miembro.*

3. *No obstante lo dispuesto en el punto anterior, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios, se aceptarán los documentos procedentes de cualquier Administración Pública española o de cualquier Institución Pública de otro Estado miembro, de los que se desprenda que se cumplen tales requisitos.*

4. *En el caso de documentos emitidos por una autoridad competente, no se exigirá la presentación de documentos originales o copias compulsadas ni traducciones juradas, salvo en los casos previstos por la normativa vigente, o justificados por motivos de orden público y de seguridad pública.*

5. *A los efectos establecidos en los apartados anteriores 2 y 4, el prestador deberá declarar en cuál Administración o Institución Pública consta el dato o la documentación original y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá expresa e inequívocamente autorizar a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información.*

**Artículo 18. Ventanilla única.**

1. Cuando se trate de procedimientos y trámites para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios incluida en el ámbito de aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 sobre el libre acceso de las actividades de servicios y su ejercicio, los prestadores podrán realizarlos, por medio de una Ventanilla Única, por vía electrónica y a distancia, salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

2. Los prestadores de servicios podrán acceder, electrónicamente y a distancia a través de la Ventanilla Única que la Administración del Estado implante al efecto, tanto a la información sobre los procedimientos necesarios para el acceso y ejercicio de una actividad de servicios en este Municipio como a la realización de los trámites preceptivos para ello, incluyendo la posibilidad de remisión telemática de las declaraciones, notificaciones o solicitudes necesarias para obtener la autorización municipal.

3. El Ayuntamiento promoverá que los prestadores de servicios puedan a través de la citada Ventanilla Única obtener toda la información y formularios relevantes para el acceso y ejercicio de su actividad y conocer las resoluciones y resto de comunicaciones que se efectúen en relación con sus solicitudes.

4. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, la incorporación y mantenimiento permanentemente actualizado del contenido citado en la Ventanilla Única, será responsabilidad de las Delegaciones municipales gestoras del procedimiento de autorización o licencia o del de comunicación previa y declaración responsable.

#### **Artículo 19. Garantías de información a través de la ventanilla única.**

Los prestadores y los destinatarios de los servicios podrán obtener, a través de la Ventanilla Única y por medios electrónicos, la siguiente información, que deberá ser clara e inequívoca:

a) Los requisitos aplicables a los prestadores establecidos en el municipio, en especial los relativos a los trámites necesarios para acceder a las actividades de servicios y su ejercicio, así como los datos de la Delegación Municipal gestora competentes que permitan ponerse en contacto directamente con ella.

b) Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a los prestadores y a los servicios en el municipio.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse.

d) Los datos de las asociaciones sectoriales de prestadores de servicios y de las organizaciones de consumidores que presten asistencia a los prestadores y destinatarios de los servicios en el municipio.

#### **Artículo 20. Obligaciones generales de cooperación.**



0A6480254

CLASE 8.ª

1. Con el fin de garantizar la supervisión de los prestadores y de sus servicios, este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias municipales, cooperará a efectos de información, control, inspección e investigación, con el resto de autoridades competentes españolas o de los demás Estados miembros y con la Comisión Europea.

2. Las autoridades competentes españolas y las de cualquier Estado miembro, podrán consultar los registros municipales en los que estén inscritos los prestadores, respetando en todo caso la normativa vigente sobre protección de datos personales. Así mismo, este Ayuntamiento podrá efectuar dichas consultas a los registros de otras autoridades competentes, en las mismas condiciones.

3. En caso de que no se pudieran atender de forma inmediata las solicitudes realizadas por las otras autoridades competentes, se efectuará comunicación a la autoridad solicitante y si esta fuera de otro Estado miembro, la comunicación se realizará a través del punto de contacto que esté establecido.

4. Las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones realizadas por este Ayuntamiento con relación a los prestadores establecidos en el resto del territorio español o en otro Estado miembro o sus servicios, estarán debidamente motivadas. La información obtenida se empleará únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

5. En los casos en que las otras autoridades competentes no cumplan con el deber de cooperación, se procederá a efectuar información al respecto, a través del punto de contacto que esté establecido.

#### **Artículo 21. Obligaciones de información de los prestadores.**

Sin perjuicio del deber de los prestadores de atender los requerimientos de información que se les formulen, deberán informar, a través de la Ventanilla Única, de los cambios que afecten a las condiciones que determinaron el otorgamiento de la autorización municipal.

#### **Artículo 22. Supervisión de prestadores establecidos en territorio español.**

1. El Ayuntamiento facilitará la información o procederá a las comprobaciones, inspecciones e investigaciones que les soliciten el resto de las autoridades competentes sobre los prestadores que estén establecidos en el municipio. Asimismo, en los casos

que resulten necesarios, el Ayuntamiento podrá ser peticionario, en las mismas condiciones.

2. Se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos impuestos al prestador establecido en el municipio, aunque el servicio de que se trate se preste o provoque perjuicios en otro territorio nacional o europeo.

3. Cuando otra autoridad competente solicite a este Ayuntamiento la adopción de medidas excepcionales en casos individuales por motivos de seguridad, con relación a un prestador establecido en el Municipio, se deberá comprobar lo antes posible si dicho prestador ejerce sus actividades de forma legal, así como los hechos que dieron lugar a la petición. Efectuándose comunicación de forma inmediata, a través del punto de contacto establecido, las medidas adoptadas o previstas o, en su caso, los motivos por los que no se ha adoptado medida alguna.

#### **Artículo 23. Mecanismo de alerta.**

Si se tuviese conocimiento de actos o circunstancias específicos de carácter grave relativos a una actividad o a un prestador de servicios que puedan ocasionar perjuicios graves para la salud o la seguridad de las personas o el medio ambiente en cualquier parte del territorio español o del de la Unión Europea, este Ayuntamiento informará de ello inmediatamente a la Administración pública española competente y en el segundo caso al punto de contacto de la Comisión Europea.

#### **Artículo 24. Información sobre la honorabilidad del prestador.**

1. A solicitud motivada de las autoridades competentes se comunicarán, respetando la legislación vigente, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas firmes en vía administrativa que este Ayuntamiento haya adoptado respecto al prestador y que guarden relación directa con su actividad comercial o profesional. Dicha comunicación deberá precisar las disposiciones administrativas municipales con arreglo a las cuales se ha sancionado al prestador.

La aplicación de lo anterior deberá hacerse respetando la Ley Orgánica Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal protección de los datos personales.

2. En el supuesto anterior, el Ayuntamiento comunicará al prestador que tal información ha sido suministrada a la autoridad competente solicitante.

#### **Artículo 25. Intercambio electrónico de información.**

El Ayuntamiento promoverá y facilitará la disponibilidad de un sistema electrónico de intercambio de información con el resto de Administraciones públicas españolas y, en su caso con las Instituciones Públicas europeas, que garantice la interoperabilidad de la información contemplada en esta Ordenanza y en la normativa vigente.



0A6480255

CLASE 8ª

### **Artículo 26. Notificación a la Comisión Europea.**

*Antes de su aprobación y en los términos y por los cauces que se establezcan reglamentariamente, se comunicará al punto de contacto con la Comisión Europea, cualquier proyecto de norma municipal en la que se prevean requisitos prohibidos del artículo 11.1 incorporando una memoria justificativa en la que se motive su compatibilidad con los criterios excepcionales del artículo 11.2 o el establecimiento de requisitos prohibidos del artículo 12.2 incorporando una memoria justificativa en la que se motive su compatibilidad con los criterios excepcionales del artículo 12.3.*

*1. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza, siendo de aplicación lo establecido en el presente texto.*

*2. A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los procedimientos y tramitaciones relativos al establecimiento de los servicios sujetos a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, deberán cumplir con lo preceptuado en esta Ordenanza, aún cuando no se hubiese modificado expresamente la disposición o norma municipal que lo regule.*

*3. A partir de 28 de diciembre de 2009, todos los procedimientos y tramitaciones relativos al establecimiento de los servicios sujetos a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, regulados por normativa autonómica o estatal, que no haya sido modificada, se sujetaran a lo establecido en la citada Directiva.*

*4. A los efectos previstos en el artículo 13.1 de esta Ordenanza se entenderá que concurren causas justificativas de interés general en aquellos procedimientos que, habiendo sido regulados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza por normas con rango de ley o de Derecho comunitario europeo, prevean efectos desestimatorios a la falta de notificación de la resolución expresa del procedimiento en el plazo previsto.*

*Los procedimientos de autorizaciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 17/2009 se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud. Si la tramitación y resolución se produce a partir del 28 de diciembre de 2009 y la normativa de aplicación incluye requisitos prohibidos según el artículo 10 de la citada Ley, éstos no se tendrán en cuenta por el órgano*



competente. No obstante, el interesado podrá, con anterioridad a la resolución, desistir de su solicitud y optar por la aplicación de la nueva normativa.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. de su aprobación definitiva por este Ayuntamiento. Publicación que se realizará en el citado Boletín por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a las EE.LL.-Oficialía Mayor de la Diputación de Badajoz."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **6º.- Cuenta General. Ejercicio 2.008.**

VISTO:

El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.008, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Por lo anterior, la Presidencia propuso al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.008, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.008, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **7º.- Modificación de Ordenanza. Aprovechamiento especial de dominio público local.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- Iniciar expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicio de suministros de interés general.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **8º.- Renuncia de Cruz Roja Española a la prestación del servicio de Centro de Día.**



0A6480256

**CLASE 8ª**

Visto el escrito de 27/07/2.009, recibido en este Ayuntamiento con fecha 01/10/2.009, de la Secretaria Provincial de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por el que comunican se renuncia a la Gestión del Centro de Día Municipal.

Visto el inventario elaborado al efecto y la documentación justificativa de la gestión del Centro.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

"ÚNICO: Aceptar la renuncia de CRUZ ROJA ESPAÑOLA a la gestión del Centro de día Municipal."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 9º.- Obra P.P.O.S./2.010.

Visto el escrito de 04 de diciembre de 2.009 del Diputado-Delegado del Área de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz por el cual se insta a este Ayuntamiento a adoptar acuerdo de financiación de la inversión 142/P.P.C.O.S./2.010 ASFALTADO C/ CERVANTES Y MAYOR.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso la adopción de los siguientes acuerdos:  
PRIMERO.- Aprobar la financiación de la siguiente inversión:  
142/P.P.C.O.S./2.010 ASFALTADO C/ CERVANTES Y MAYOR.

Aportación Estatal:	15.000,00
Aportación DIPUTACION:	12.900,00
Aportación Municipal:	2.100,00
TOTAL:	30.000,00

SEGUNDO: Que la inversión se ejecute por contrata.

El Sr. Pérez Palma preguntó a la Presidencia por el estado de gestión de la obra de construcción del merendero. La Presidencia le indicó que teníamos hasta el mes de octubre de 2.010 de plazo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 10º.- Cesión de Terrenos.

Por la Presidencia se expuso a los presentes que algunos vecinos pretenden ceder al Ayuntamiento determinados terrenos al objeto de urbanizar una vía pública programada en el Planeamiento Municipal y que, por otro lado, D. José M. Viñuela García ha propuesto ceder al Ayuntamiento una parcela de terreno en la zona de La Pilita.

Visto que la documentación técnica incorporada no determina exactamente los terrenos que se pretenden ceder.



Visto que por el Sr. Secretario-Interventor se informa a los presentes que las cesiones que se pretenden están supeditadas a previa determinación exacta del bien inmueble a ceder, segregación de las fincas matrices, en su caso, y conformidad con el Planeamiento Municipal vigente y normativa urbanística así como que la ejecución de la actividad urbanizadora debe realizarse conforme a dicha normativa.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por los presentes se adoptó el siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- Encomendar al Arquitecto Municipal la redacción de la documentación técnica necesaria para la determinar exactamente los inmuebles que se pretenden ceder al Ayuntamiento al objeto de incoar expediente de cesión."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

### 11º.- Obras Plan Sostenibilidad Econ. 2010.

Vistos los Proyectos, Programas y Memorias Técnicas elaborados en relación con las obras que se pretenden ejecutar en relación con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2.009, de 26 de octubre.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

"ÚNICO.- Aprobar los siguientes Proyectos y Memorias Técnicas relativos a las obras que, seguidamente, se relacionan al objeto de solicitar que se subvencionen con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local aprobado por Real Decreto Ley 13/2.009, de 26 de octubre:

- 1.- Adecuación de Nave como Casa de la Cultura.  
Presupuesto de contrata: 53.530,23 €, IVA: 8.564,83 €.  
Previsión de trabajadores a emplear: 4  
Plazo de ejecución: 3 meses.
- 2.- Adquisición de Vehículo Municipal Asistencial (Transporte de Usuarios de servicios asistenciales, sanitarios, sociales y culturales).  
Presupuesto de contrata: 10.775,87 €, I.V.A.:1.724,14 €.  
Previsión de trabajadores a emplear: 1  
Plazo de ejecución: 1 mes.
- 3.- Instalación de Red Inalámbrica Municipal.  
Presupuesto de contrata: 11.652,78 €, I.V.A.: 1.864,44 €.  
Previsión de trabajadores a emplear: 1  
Plazo de ejecución: 1 mes.
- 4.- Equipamiento Casa de la Cultura:  
Presupuesto de contrata: 3.257,51 €, I.V.A.: 521,20 €.  
Previsión de trabajadores a emplear: 1  
Plazo de ejecución: 1 mes.  
Presupuesto de contrata: 11.652,78 €, I.V.A.: 1.864,44 €.  
Previsión de trabajadores a emplear: 1  
Plazo de ejecución: 1 mes.

En reserva:

- Mejora de Alumbrado Público:  
Presupuesto de contrata: 10.775,87 €, I.V.A.: 1.724,14 €.  
Previsión de trabajadores a emplear: 1  
Plazo de ejecución: 1 mes.



0A6480257

CLASE 8ª

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**12º.- Aprobación Inicial Ordenanza Área de Servicio.**

Visto el expediente incoado al efecto y el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción de siguiente acuerdo:  
UNICO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Mantenimiento del Área de Servicio de San Pedro de Mérida estableciendo una tarifa anual de 20,00 euros por cada metro lineal de fachada de local público, comercial o industrial instalado en dicha área.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**10º.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. PÉREZ PALMA presentó los siguientes ruegos a la Presidencia:

- Que los acuerdos relativos a Honores y Distinciones sean previos a la gala de Navidad.
- Reparaciones del alumbrado público deficitario.
- Informe sobre la gestión de la Calle Molino.
- Informe sobre las mejoras del Plan E/2.009.
- Informe sobre apertura de puertas traseras en la Calle Constitución.
- Informe sobre puesta en funcionamiento de Protección Civil en la localidad.

La Presidencia contestó al Sr. Pérez Palma informándole de las gestiones realizadas sobre esos asuntos indicando se estaba solucionando el problema de la apertura de puertas traseras en dicha calle y que se estaban solicitando presupuestos para dotar de vestuario a la Agrupación Local de Protección Civil.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veintimín minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en veinticuatro paginas, numeradas desde el folio de la Serie, número 0A6480257 reverso hasta el folio de la Serie, número 0A6480257 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a veintinueve de febrero de 2010

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galina Fernandez - Nespral

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2.010.

## ASISTENTES:

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES :</u></b>	
<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D <sup>o</sup> . CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO COTÉS APARICIO D <sup>o</sup> . MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u></b>	D <sup>o</sup> . JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

## AUSENTES:

<b><u>P. POPULAR:</u></b>	D. JUAN FLORES CRESPO
---------------------------	-----------------------

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 24 de febrero de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1<sup>o</sup> convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## ORDEN DEL DÍA

### 1<sup>o</sup>.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 19 de enero de 2.010.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 19 de enero de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### 2<sup>o</sup>.- Mantenimiento del Convenio del Servicio Social de Base.

Por la Presidencia se dio lectura al escrito de 7 de enero de 2.010 de la Directora General de Inclusión Social y Prestaciones de la Consejería de Igualdad y Empleo con el que se adjunta el modelo del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 051 para el presente año.

Visto el dictamen de la Comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:



0A6480258

CLASE 8.<sup>a</sup>

**ÚNICO.-** Suscribir el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 051 remitido por la Dirección General de Servicios Sociales con fecha 7 de enero de 2.010 y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto Municipal para hacer frente a la aportación correspondiente a este Ayuntamiento durante el presente ejercicio.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**3º.- Adjudicación de contratos menores de Obras y Proyectos. Plan Sostenibilidad de la Economía y el Empleo Local /2.010. Inicio de procedimientos negociados sin publicidad.**

Visto el Proyecto Técnico de la Obra ADECUACIÓN DE NAVE COMO CASA DE LA CULTURA y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares redactado al efecto, en relación con el Fondo Estatal para la Sostenibilidad de la Economía y el Empleo Local del presente ejercicio, con un presupuesto de ejecución de 53.530,24 euros y un I.V.A de 8.564,83 euros.

Visto el dictamen de la Comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra ADECUACIÓN DE NAVE COMO CASA DE LA CULTURA y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares redactado al efecto, en relación con el Fondo Estatal para la Sostenibilidad de la Economía y el Empleo Local del presente ejercicio, con un presupuesto de ejecución de 53.530,24 euros y un I.V.A de 8.564,83 euros, para su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**4º.- Modificación Normas Subsidiarias. Prosecución de expedientes.**

Visto el escrito de fecha 11/01/2009 el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio requiriendo comunicación de si se persiste en la continuación del procedimiento de aprobación de las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 5, 6-B y 6-A.

Visto que dichos expedientes están pendientes de correcciones y que los mismos han sido trasladados a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro para subsanar las mismas.

Visto el dictamen de la Comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Comunicar al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio que este Ayuntamiento persiste en la continuación del procedimiento de

aprobación de las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 5, 6-B y 6-A.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **5º.- Inicio de acciones judiciales civiles por reclamación de daños.**

Visto que el anterior arrendatario de la Dehesa Boyal no hizo efectivas las dos últimas anualidades de la renta de la misma.

Visto que abandonó la finca dejando en ella numerosos daños materiales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Iniciar acciones judiciales contra GESTIONES INTEGRALES MERKAVERDE, SL., con C.I.F. B06402424, o sus responsables, por el impago de dos anualidades del arrendamiento de la Dehesa Boyal y para resarcimiento de los daños producidos en la misma durante la ocupación de la finca, autorizando al Sr. Alcalde a la contratación de los servicios jurídicos necesarios para ello y a suscribir los documentos que sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **6º.- Reparación de Caminos Vecinales.**

Visto que no se han obtenido la totalidad de las autorizaciones de los titulares de fincas colindantes con el Camino Los Montes de disposición de terrenos para el arreglo del mismo.

Visto el requerimiento de la empresa contratada para redactar el proyecto y ejecución de la obra de Arreglo de Caminos en este Término de adoptar acuerdo al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Tras debatirse la cuestión por los presentes.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Comunicar a la empresa contratada para redactar el proyecto y ejecución de la obra de Arreglo de Caminos en este Término (TRACSA) la propuesta desde este Ayuntamiento de redacción del Proyecto y ejecución de la obra de arreglo del Camino Los Montes, gestionando este Ayuntamiento la obtención de los permisos que faltan por parte de los propietarios de las fincas colindantes.

En el caso de que no se obtuvieran, subsidiariamente, se propone la redacción del proyecto y ejecución de la obra de arreglo del camino de Campomanes.

Finalmente, y en el caso de que tampoco se obtuvieran los permisos necesarios respecto al anterior, se propone la redacción del proyecto y ejecución de la obra de arreglo del camino de Villagonzalo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **7º.- Concesión del Servicio de Albergue Municipal.**

Vista la solicitud de arrendamiento del Albergue Municipal presentada por Eva Muñoz Galán.

Visto que con ello se implantaría un servicio en la localidad que actualmente no se presta.



0A6480259

CLASE 8ª

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Iniciar expediente de concesión de gestión del servicio del Albergue Municipal.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**8º.- Deslinde en Avda. de Mérida.**

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes del Deslinde efectuado el 26 de enero pasado a instancias de Joaquín Garrido Rodríguez.

**9º.- Contencioso Administrativo. Catálogo de Caminos.**

Habiéndose interpuesto en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida por MILAGROS CALDERÓN ACEDO Y FEDERICO CHACÓN CALZADA recurso Contencioso Administrativo contra la aprobación del Catálogo de Caminos Públicos de este Ayuntamiento por la inclusión en el mismo de los caminos Ropería y El Blanco.

Resultando que dichos camino transcurren, además por los Términos Municipales de Mérida y Guareña.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Comunicar a los Ayuntamientos de Mérida y Guareña la interposición en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida por MILAGROS CALDERÓN ACEDO Y FEDERICO CHACÓN CALZADA del recurso Contencioso Administrativo PROCEDIMIENTO ORDINARIO 214/2007, contra la aprobación del Catálogo de Caminos Públicos por la inclusión en el mismo de los caminos Ropería y El Blanco.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**10º.- Modificación Puntual de Normas Subsidiarias**

VISTO:

1º.- El Proyecto Técnico de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal presentado por Juan Porro Flores.

2º.- El contenido de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para su tramitación a instancias de Juan Porro Flores.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 11º.- Obras de Accesibilidad.

Visto el escrito de 19/02/2010 de la Directora del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz relativo a las obras de los Planes de Accesibilidad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Proponer al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, en relación con las obras de los Planes de Accesibilidad/2010, la participación de este Municipio en el mismo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 12º.- Huertos Familiares.

Vista la situación de los huertos familiares y la necesidad de adoptar determinados criterios para su gestión.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Adoptar los siguientes criterios para la gestión de los huertos familiares:

- Establecer una aportación a los gastos de combustible de 20,00 euros anuales.

- No renovación de concesiones a los usuarios que no estén al día en el pago de sus rentas.

- Adjudicar los huertos vacantes con preferencia para los pensionistas.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 13º.- Proyectos de Obras. Planes Provinciales.

Vistos los Proyectos Técnicos de las obras relativas a los Planes Provinciales denominadas CONSTRUCCIÓN DE MERENDERO EN ZONA ROMERÍA ASFALTADO CALLE CERVANTES Y CALLE MAYOR.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:



OA6480260

CLASE 8ª

ÚNICO.- Aprobados los referidos Proyectos Técnicos.  
Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en seis páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480257 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6480260 anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a ocho de abril de 2.010.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Gallana Fernández - Nespral

# **A**CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2.010.

## **ASISTENTES:**

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b><u>EXTREMADURA UNIDA:</u></b>	D. <sup>a</sup> CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO COTÉS APARICIO D. <sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b><u>P.S.O.E.:</u></b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u></b>	D. <sup>a</sup> JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

## **AUSENTES:**

<b><u>P. POPULAR:</u></b>	D. JUAN FLORES CRESPO
---------------------------	-----------------------

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas del día 30 de marzo de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1.<sup>a</sup> convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.<sup>o</sup>- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 24 de febrero de 2.010.**

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 24 de febrero de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

Se propuso por la Presidencia que en la página 5, en el cuarto párrafo en punto denominado Huertos Familiares, donde dice "Establecer una renta de 20,00 euros anuales" diga "Establecer una aportación a los gastos de combustible de 20,00 euros anuales".

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la rectificación aprobada y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### **2.<sup>o</sup>- Resoluciones de Alcaldía.**



0A6480261

**CLASE 8ª**

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose la Resolución número 051/2009, hasta la Resolución número 008/2010.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

**3º.- Presupuesto 2.010.**

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía - Presidencia, y los documentos e informes que se unen al mismo, presentando un Estado Total de Gastos e Ingresos por importe de 455.599, EUROS. Se formula pues, sin déficit inicial.

Visto del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.010, resultando aprobado por UNANIMIDAD.

**4º.- Protocolo sobre absentismo escolar.**

Por la Presidencia se dio lectura al escrito de 22 de febrero de 2.010 del Director General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación con el que se adjunta el modelo del Protocolo de Colaboración en materia de absentismo escolar.

Visto del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Colaboración en materia de absentismo escolar remitido por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación con fecha 22 de febrero de 2.010 y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**5º.- Convenio sobre contratación de un Gestor Cultural**

Por la Presidencia se dio lectura al escrito de 04 de marzo de 2.010 del Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo dirigida al Ayuntamiento de la Garrovilla, como Ayuntamiento Gestor, con el que se adjunta el modelo del Convenio de Colaboración para la contratación de un gestor cultural.

Visto del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Participar en el Protocolo de Colaboración, su financiación y actividades resultantes, para la contratación de un Gestor Cultural que será suscrito,



en su caso, por el Ayuntamiento de La Garrovilla con la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**6º.- Designación de representantes en la Junta de la Agrupación de la Secretaría – Intervención.**

La Corporación aprobó por UNANIMIDAD designar a los Sres. Ruiz Bejarano y Ruiz González como representantes de este Ayuntamiento en la Junta Administrativa de la Agrupación de la Secretaría-Intervención, siendo suplentes los Sres. Pérez Palma y Cortés Aparicio.

**7º.- Disolución de la Mancomunidad Integral de Servicios San Pedro de Mérida, Valverde de Mérida y Don Álvaro.**

A la vista de la inactividad de la Mancomunidad de Servicios San Pedro de Mérida, Valverde de Mérida y Don Álvaro, la cual no presta servicios en el día de la fecha y, teniendo en cuenta, la integración de las entidades que la forman en la Mancomunidad Integral Centro y otras de las que reciben diferentes servicios.

Visto que no se prevé la implantación de nuevos servicios en el seno de la citada Mancomunidad.

Visto que no se cuenta con recursos económicos, que no se producen movimientos contables ni gestiones administrativas de ningún tipo.

Considerado que no cuenta la citada Mancomunidad con fondos líquidos ni Patrimonio alguno, a excepción de un vehículo cuya antigüedad recomienda que sea dado de baja en la Dirección Provincial de Tráfico.

Considerando que resulta innecesario mantener la Entidad en activo.

Visto del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto el acuerdo de 25 de febrero de 2.010 de la Asamblea de la citada Mancomunidad de iniciar expediente de disolución, los presentes acuerdan por UNANIMIDAD proceder a la disolución de la Mancomunidad Integral de Servicios San Pedro de Mérida, Valverde de Mérida y Don Álvaro sin que sea necesario liquidar su patrimonio por carecerse del mismo.

**8º.- Adjudicación Obra ADECUACIÓN DE NAVE COMO CASA DE LA CULTURA.**

Visto del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Respecto al Proyecto del Fondo Estatal para la Sostenibilidad y el Empleo Local (Real Decreto Ley 13/2.009, de 26 de octubre) aprobado por este Ayuntamiento y denominado ADECUACIÓN DE NAVE COMO CASA DE LA CULTURA, se acuerda por los presentes y por UNANIMIDAD las siguientes consideraciones:

1º.- Procedimiento seguido para licitar las obras: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

2º.- Identidad de la empresa adjudicataria: CONSTRUCCIONES FERMÍN PORRO.

3º.- Importe de la adjudicación sin IVA: 53.530,22 €

4º.- IVA repercutible (importe y porcentaje aplicable): 8.564,84 16%

5º.- Plazo de ejecución de las obras (duración total de la ejecución): 3 MESES

6º.- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria: 4

Trabajadores de la obra integrados en la empresa: 3

7º.- Mejoras: Ampliación de cuartos de baño, donación de vehículo valorado en 6.000,00 € y ampliación del escenario.



0A6480262

**CLASE 8.ª**

**9º.- Autorización de retenciones del OAR de aportaciones a la Mancomunidad Centro.**

*Visto del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*

*Visto el escrito del Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios Centro de fecha 16 de febrero de 2.010 y el acuerdo de la Asamblea de la misma de 09/02/2.010 sobre el pago de las aportaciones de los Ayuntamientos Mancomunados, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:*

*-ÚNICO: Autorizar a la Diputación de Badajoz y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación a detracer de todos los pagos que el citado Organismo Autónomo realice a este Ayuntamiento, los importes de hasta el 70% de las aportaciones de este Ayuntamiento a los servicios y presupuesto de la Mancomunidad y sin más requisitos que la comunicación al O.A.R. por la Mancomunidad, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.*

*Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.*

**10º.- Pliego para contratación del servicio de Centro de Día.**

*Visto el borrador del Pliego de condiciones para la adjudicación del contrato de servicio de Centro de Día.*

*Visto del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*

*Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:*

*Aprobar el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la adjudicación mediante procedimiento negociado de la concesión de la explotación del centro de día municipal.*

*La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.*

**11º.- Solicitud de Camino Natural.**

*Visto el Proyecto Técnico de Acondicionamiento de la Vereda Fresneda para Camino Natural a su paso por este Término Municipal.*

*Visto del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*

*Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Solicitar de la Consejería de Agricultura y desarrollo Rural incluir esta obra en el Programa de Caminos Naturales.*

*SEGUNDO.- Asumir el compromiso de poner los terrenos a necesarios para su ejecución a disposición de la Entidad que ejecute las obras.*

*TERCERO.- Asumir las labores de mantenimiento conservación de las obras una vez finalizadas.*

*CUARTO.- Adquirir la responsabilidad patrimonial y extracontractual ante la eventualidad de cualquier hipotético daño o siniestro producido en los terrenos y/o*



bienes inmuebles integrantes del camino natural o vinculadas a él, o que como consecuencia de un limitado mantenimiento puedan originarse en las propiedades limítrofes, usuarios o personas situadas en las cercanías.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

### **12º.- Determinación obra Aepsa/2010.**

Por la Presidencia se dio lectura a la comunicación de la Subdelegación del Gobierno referente a la realización de una asignación a favor de este Ayuntamiento por importe de 26.100,00 EUROS para el Programa de Proyectos de Garantía de Rentas en este año en curso así como la apertura del plazo de presentación de proyectos generadores de empleo estable.

Visto del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Se propuso por la Presidencia que se acordara lo siguiente:

ÚNICO.- Solicitar ante la Dirección Provincial del INEM una subvención por importe de 26.100,00 EUROS para la contratación, en el marco del programa de Proyectos de Garantía de Rentas del presente año, de mano de obra desempleada para la realización de la siguiente obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE MOLINOS" aprobando, asimismo, la Memoria Técnica elaborada al efecto.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

### **13º.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Pérez Palma preguntó a la Presidencia sobre lo gestionado acerca de la compra de terrenos para la construcción de un Campo de Fútbol. La Presidencia le indicó que se estaba a la espera de la autorización de segregación de la Dirección General de Urbanismo y que no descartaba la idea de proponer adquirir la finca completa para evitar los problemas que estaba generando la segregación.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cinco páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480260 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6480262 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a veintidós de julio de 2010.

El Secretario-Interventor

Fdo. - Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480265

CLASE 8ª

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2.010.

## ASISTENTES:

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b>EXTREMADURA UNIDA:</b>	D <sup>o</sup> . CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO COTÉS APARICIO D <sup>o</sup> . MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b>P.S.O.E.:</b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u></b>	D <sup>o</sup> . JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

## AUSENTES:

<b>P. POPULAR:</b>	D. JUAN FLORES CRESPO
--------------------	-----------------------

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 20 de julio de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habian sido previamente convocados.

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 30 de marzo de 2.010.

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 30 de marzo de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

## **2º.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose la Resolución número 009/2010, hasta la Resolución número 019/2010.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

## **3º.- Cesión de Inmueble. Cámara Agraria Local.**

VISTO:

El escrito de fecha 29 de abril de 2.010 del Jefe de Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda adjuntando Resolución del Sr. Consejero de fecha 23 de abril de 2.010 por la que se dispone la cesión a favor de este Ayuntamiento del inmueble ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL, sito en la Carretera de Madrid, s/n (hoy Avda. de Mérida, nº 25) de esta localidad, con una superficie de 160 metros cuadrados, registrada el nº 1449 en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, con Refª catastral 3851013QD4135S0001HR.

Siendo dicha cesión con carácter gratuito y su destino fines de interés general agrario.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aceptar de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento del inmueble ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL, sito en la Carretera de Madrid, s/n (hoy Avda. de Mérida, nº 25) de esta localidad, con una superficie de 160 metros cuadrados, registrada el nº 1449 en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, con Refª catastral 3851013QD4135S0001HR para ser destinado a fines de interés general agrario.

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

## **4º.- Ampliación del Presupuesto Municipal. Gastos Jurídicos.**

VISTO:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 9.000,00 euros, para afrontar los gastos de honorarios de letrados en los distintos procedimientos judiciales en los que es parte este Ayuntamiento.



0A6480266

CLASE 8ª

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la propuesta presentada la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**5º.- Designación de suplente de representante municipal en ADEVAG.**

Por la Presidencia se expuso a los presentes que, siendo necesario que algún miembro de la Corporación le sustituyera en caso de ausencia, se designara un suplente en la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Bajas del Guadiana, por lo que proponía a la Comisión que se acordara la designación de D. Andrés Jesús Pérez Palma como suplente del Alcalde en representación del Ayuntamiento el la asociación ADEVAG.

Sometida a votación la propuesta presentada la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**6º.- Rectificación Anual del Inventario Municipal.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto el expediente incoado al efecto, por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.009 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 206.282,29 €.

TOTAL BAJAS:..... -----

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

**7º.- Proyectos Generadores de Empleo Estable/2.010.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia propuso que se acordara lo siguiente:

Solicitar del INEM se subvencione a este Ayuntamiento con la finalidad de ejecutar la siguiente obra a través del Programa de Fomento del Empleo Estable del presente ejercicio: CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL, aprobar el Proyecto Técnico elaborado al efecto por el Arquitecto Técnico D. Santiago Oliva Llanos.



Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### **8º.- Obras de Mejoras en la Dehesa Boyal.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la convocatoria de ayudas para mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal, acogidas a Decreto 102/2.010, de 16 de abril por la Presidencia se propone a los presentes adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda aprobada, conforme a lo estipulado en el Decreto 102/2.010, de 16 de abril.

2º.- Aprobar la Memoria Valorada de Mejoras redactada al efecto.

3º.- Disponer y destinar los fondos para este Programa de Mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas mejoras.

4º.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento.

5º.- Comprometerse, si la Resolución del Consejero es positiva a:

- Nombrar un Director de Obras.

- Ejecutar las obras por Administración.

Después de la deliberación, se someten a votación las propuestas de la Presidencia, resultando aprobadas por UNANIMIDAD.

#### **9º.- Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto que se está redactando por encargo de la Junta de Extremadura el Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro de Mérida y que se están tramitando actualmente modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias que van a ser subsumidas en dicho Plan, por la Presidencia se propone a los presentes adoptar el siguiente acuerdo:

No proseguir los trámites de las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que se están llevado a cabo en la localidad.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### **10º.- Gestión Centro de Día.**

Visto el escrito de RED Servicios Sociales proponiendo al Ayuntamiento su participación en la constitución de sociedades limitadas laborales para la gestión de centros de la tercera edad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y después de la deliberación, los presentes acordaron por UNANIMIDAD informar desfavorablemente lo solicitado.

#### **11º.- Convenio sobre gestión recaudatoria. O.A.R.**

Por la Presidencia se propuso la adopción de los siguientes acuerdos:

Visto:

El escrito de 3 de mayo de 2.010 del Vicepresidente del O.A.R. proponiendo la adopción de acuerdo aprobando el convenio para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos locales en sustitución del anterior.



0A6480267

CLASE 8ª

2º.- Visto el modelo del convenio que se adjunta al referido escrito y el modelo de acuerdo de delegación de competencias.

3º.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la firma del convenio con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público local, autorizando al Alcalde-Presidente para su firma.

SEGUNDO.- Delegar en dicho organismo las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 12º.- Canon de Aprovechamiento urbanístico. J. Mª. Viñuela García.

Por la Presidencia se expuso la necesidad de adoptar acuerdo respecto a la cesión de terrenos o a la percepción de un canon de carácter económico como consecuencia de la construcción de un Mercado Cubierto en la parcela propiedad D. José Manuel Viñuela García (P. 7. p. 70) en suelo no urbanizable de este Término y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27,1, 4 y siguientes de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

La Presidencia propuso, por considerarlo más ventajoso para los intereses municipales la adopción del siguiente acuerdo:

Acordar la aceptación del importe de un canon sustitutivo de participación en el aprovechamiento urbanístico a satisfacer de un 2% del valor total de las construcciones, obra o instalaciones e implantación de la actividad de un Mercado Cubierto en la parcela propiedad D. José Manuel Viñuela García (P. 7. p. 70) en suelo no urbanizable de este Término.

Sometida a votación, la anterior propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 13º.- Cesión a Iberdrola de terrenos para instalación de un transformador.

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de la necesidad de ceder a la empresa IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA SL 22,31 m<sup>2</sup> del terreno donde se encuentra el Centro de Transformación necesario para la alimentación de las viviendas nuevas ubicadas en Avda. de Mérida (Pol. 7, Parcela 5).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Tras debatirse la cuestión por espacio de unos minutos, la Presidencia propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:



Acordar la cesión a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L., 22,31 m2 del terreno donde se encuentra el Centro de Transformación necesario para la alimentación de las viviendas nuevas ubicadas en Avda. de Mérida (Pol. 7, Parcela 5),

La propuesta resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 14º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Pérez Palma solicitó del Presidente que se estudiara la posibilidad de solicitar las ayudas recientemente convocadas por la Junta de Extremadura para Guarderías Infantiles por si fuera posible reubicar la actual en un local más amplio como la antigua Casa de la Cultura. La Presidencia le contestó que ese local resultaría más útil para posibles ampliaciones del Centro de Día.

Intervino la Sra. Amador para indicar que el número de usuarios se correspondía con el tamaño actual de las instalaciones. Añadió, que debería plantearse el Ayuntamiento incrementar las tarifas vigentes.

El Sr. Pérez Palma solicitó del Presidente que se convocará con más asiduidad a la Comisión de Personal en referencia a los procesos selectivos. La Presidencia le contestó que así lo haría.

El Sr. Pérez Palma solicitó del Presidente información sobre la adjudicación de la barra de las fiestas y propuso que e adjudicara preferentemente a vecinos de la localidad. La Presidencia le contestó que no había apenas candidatos.

El Sr. Pérez Palma solicitó del Presidente que se retirara un árbol que se había caído en el Parque El Arrabal y que se repara un bache existente en la Avda. de Mérida. La Presidencia le contestó que se gestionaría lo oportuno.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE



EL SECRETARIO



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en seis páginas numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480265 reverso hasta el folio de la Serie, número OA6480267 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento. Se ha eliminado por deteriorarse durante el proceso de impresión los folios de la Serie OA, números 6480263 y 6480264.

En San Pedro de Mérida, a veintidós de octubre de 2.010.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiano Fernández - Nespral





0A6480268

CLASE 8ª

# **A**CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.010.

## **ASISTENTES:**

<b><u>PRESIDENTE:</u></b>	D. PEDRO AGUSTÍN LANZAS MERINO
<b><u>CONCEJALES:</u></b>	
<b>EXTREMADURA UNIDA:</b>	D <sup>o</sup> . MARÍA DEL CARMEN RUIZ GONZÁLEZ
<b>P.S.O.E.:</b>	D. ANDRÉS JESÚS PÉREZ PALMA D. TOMÁS RUIZ BEJARANO
<b><u>SECRETARIO-INTERVENTOR:</u></b>	D <sup>o</sup> . JORGE GALIANA FERNÁNDEZ-NESPRAL

## **AUSENTES:**

<b>EXTREMADURA UNIDA:</b>	D <sup>o</sup> . CATALINA AMADOR CAMPOS D. GERARDO CORTÉS APARICIO
<b>P. POPULAR:</b>	D. JUAN FLORES CRESPO

En la Villa de San Pedro de Mérida siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 21 de octubre de 2.010, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. PEDRO LANZAS MERINO, los señores anteriormente mencionados, con la finalidad de celebrar, en 1ª convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 20 de julio de 2.010.**

Leída el Acta de la Sesión anterior, de fecha 20 de julio de 2.010, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

## **2º.- Resoluciones Alcaldía.**

Se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, relacionándose la Resolución número 020/2010, hasta la Resolución número 022/2010.

La Corporación quedó enterada de su contenido. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

## **3º.- Cámara Agraria Local. Acuerdo sobre desalojo.**

VISTO:

Que el Ayuntamiento precisa hacer uso, para la prestación de servicios de interés general, del local de la antigua Cámara Agraria, actualmente arrendado en su planta baja como cochera-almacén.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Requerir al arrendatario para que se proceda a la resolución del arrendamiento de la planta baja del local de la antigua Cámara Agraria dejando expedito el mismo.

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

## **4º.- Subvención Mejoras Dehesa Boyal. Decreto 102/2010, de 16 de abril.**

VISTO:

La propuesta de Resolución de la subvención de la Consejería de Desarrollo Rural para la mejora de la Dehesa Boyal en atención a lo dispuesto en el Decreto 102/2010, de 16 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aceptar la subvención que se conceda a este Ayuntamiento por la Consejería de Desarrollo Rural para la mejora de la Dehesa Boyal en atención a lo dispuesto en el Decreto 102/2010, de 16 de abril, con las condiciones que en la misma se establezcan al objeto de realizar una inversión por importe de 67.987,00 € subvencionada en un 75%.

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

## **5º.- Cuenta General 2.009.**

VISTO:

El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.009, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Por lo anterior, la Presidencia propuso al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.009, y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan



0A6480269

CLASE 8.ª

debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.009, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2.ª, del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**6.º.- Contrataciones Plan de Apoyo al Empleo Local. (Decreto 153/2010, de 2 de julio).**

Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento por el Servicio Extremeño Público de Empleo en aplicación del Decreto 153/2.010, de 2 de julio, para la contratación de desempleados por pare del Ayuntamiento y de la distribución de dichas subvenciones para las distintas contrataciones en función de las necesidades de los servicios municipales.

**7.º.- Calendario de Fiestas Locales. Año 2.011.**

Visto que se hace precisa la adopción de acuerdo sobre determinación del Calendario de Fiestas Locales para el próximo año.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Tras debatirse la cuestión, por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Determinar como Fiestas locales de este Municipio para el año 2.011 los días 25 de abril de 2.010, lunes y 26 de abril de 2.010, martes.

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**8.º.- Día de la Mancomunidad Integral de Servicios Centro.**

Por la Presidencia se expuso a los presentes las gestiones realizadas para la celebración en San Pedro de Mérida del Día de la Mancomunidad Integral de Servicios Centro, el próximo 23 de octubre, en la finca "Los Retamales", expuso el programa de actos e invitó a los presentes a participar en la misma.

**9.º.- Renovación del cargo de Juez de Paz Titular.**

Por la Presidencia expuso a los presentes que el Juez de Paz de esta localidad D. ANTONIO DE MENDOZA GARCÍA, con D.N.I. nº 8708927 T, era el único vecino



que había solicitado el nombramiento para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular de San Pedro de Mérida en el expediente incoado al efecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Propuso a los presentes que, considerando que se trata de un óptimo candidato a dicho cargo, vista la gestión realizada hasta la fecha, se acordara lo siguiente:

Designar a D. ANTONIO DE MENDOZA GARCÍA, con D.N.I. nº 8708927 T para su nombramiento como Juez de Paz de esta localidad por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Después de la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, resultando aprobada por UNANIMIDAD, lo cual a su vez conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### **10º.- Cesión de Transformador.**

Por la Presidencia se expuso a los presentes que el Pleno del Ayuntamiento adoptó con fecha 23 de enero de 2.006 un acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente: "Visto el escrito de fecha 9 de enero de 2.005 del Departamento de Gestión de Suministros – Zona Extremadura de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., por el que requieren la adopción de acuerdo Plenario de cesión de instalaciones sitas en Ctra. Madrid – Lisboa, Km. 326 de esta Localidad y descritas en la documentación remitida anexa a dicho escrito (... se acordó:)

Ceder las instalaciones de propiedad municipal descritas en la documentación referida a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A. Unipersonal en cuyo nombre las recibirán sus apoderados reservándose el Ayuntamiento durante un periodo de cinco años tras la firma del acuerdo de cesión la facultad de establecer cánones de aprovechamiento de las mismas a aquellos usuarios que soliciten hacer uso de ellas."

Añadió que dicho acuerdo no se había podido llevar a efecto por diversas causas, habiendo solicitado ahora dicha empresa la ratificación del antedicho acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Ratificar el acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2.006 cuyo contenido es el siguiente: "Visto el escrito de fecha 9 de enero de 2.005 del Departamento de Gestión de Suministros – Zona Extremadura de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., por el que requieren la adopción de acuerdo Plenario de cesión de instalaciones sitas en Ctra. Madrid – Lisboa, Km. 326 de esta Localidad y descritas en la documentación remitida anexa a dicho escrito, se acuerda ceder las instalaciones de propiedad municipal descritas en la documentación referida a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A. Unipersonal en cuyo nombre las recibirán sus apoderados reservándose el Ayuntamiento durante un periodo de cinco años tras la firma del acuerdo de cesión la facultad de establecer cánones de aprovechamiento de las mismas a aquellos usuarios que soliciten hacer uso de ellas."

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### **11º.- Modificación del encauzamiento del Arroyo.**

VISTO:

Que el cauce del Arroyo Santa María, a su paso por la Piscina Municipal en época de lluvias arrastra material árido del terraplén existente lo cual debe solucionarse para evitar males mayores

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.



0A6480270

CLASE 8.ª

Por lo anterior, por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Solicitar de la Diputación de Badajoz la redacción de un Proyecto Técnico de modificación del cauce del Arroyo Santa María y, a la vista de mismo, solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana los permisos correspondientes para su ejecución.

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### 12º.- Determinación de zona de "Botellón".

VISTO:

Que se están produciendo numerosas quejas de los vecinos del área destinada al botellón en esta localidad por las molestias que se generan y que no se cuenta con otro espacio alternativo en la actualidad.

Por su parte, el Sr. Pérez Palma expuso que se estudiara la posibilidad de habilitar una zona para tales fines en el Cordel.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** No destinar en la localidad ningún espacio público como zona de botellón en tanto no se estudie la viabilidad de habilitar una zona para tales fines en el Cordel.

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### 13º.- Deslinde Área de Servicio.

VISTO: Que en los terrenos públicos de Área de Servicio de la localidad se instalan ocasionalmente carteles y vallas sin contar con la preceptiva licencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Encomendar la redacción de la documentación técnica necesaria para deslindar y marcar debidamente los espacios que son municipales para evitar que en los mismos se instale ningún tipo de elemento sin la pertinente autorización.

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### 14º.- Recurso Contencioso-Administrativo. Confederación Hidrográfica del Guadiana.

VISTO: Que la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha dictado Resolución sancionadora contra este Ayuntamiento por los vertidos de la Estación depuradora de Aguas Residuales, siendo ésta de titularidad autonómica.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, por la Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Acordar la interposición de recurso Contencioso-Administrativo contra dicha resolución.

Después de la deliberación, se somete la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### **15º.- Modificaciones Puntuales 8D, 8E, 8F y 8G de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.**

Visto el estado de tramitación del procedimiento de aprobación de las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 8D, 8E, 8F Y 8G.

Visto que dichos expedientes están pendientes de correcciones y en suspenso en tanto se solventen las mismas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propone a los presentes que se adopte el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Comunicar al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio que este Ayuntamiento persiste en la continuación del procedimiento de aprobación de las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal nº 8D, 8E, 8F y 8G solventando las deficiencias existentes.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **16º.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Pérez Palma preguntó porqué estaba cerrado el Parque. La Presidencia le indicó que pensaban hacer una inauguración pero que, no obstante, lo abrirían.

El Sr. Pérez Palma pidió información acerca de la situación de las traseras de determinadas viviendas y la posibilidad de que estuvieran ocupando suelo municipal solicitando de la Presidencia que estuviera vigilante en este sentido.

El Sr. Pérez Palma solicitó una mayor limpieza de los Parques y una poda de árboles que era necesaria. La Presidencia le indicó que se trataría de solucionar este asunto.

El Sr. Pérez Palma instó a poner en marcha cuanto antes la red Wi-fi. La Presidencia le indicó que se haría cuanto antes.

El Sr. Pérez Palma preguntó sobre la terminación de la mejora del alumbrado público. La Presidencia le indicó que quedaba poco trabajo por hacer y que la Casa de la Cultura ya había sido finalizada.

El Sr. Pérez Palma solicitó que se gestionara la instalación de contenedores de aceite reciclable. La Presidencia le indicó que se buscaría la ubicación idónea.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario-Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO



OA6480271

SESIÓN ORDINARIA DE... ENERO DE 2011

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2010.
- 2.- Remoción de Alcaldes.
- 3.- Designación de Alcaldes.
- 4.- Proposición de modificación de Junta de Festejos.
- 5.- Aprobación de medidas de ahorro sobre libre acceso a actividades y servicios.
- 6.- Consejo General. Ejercicio 2010.
- 7.- Modificación de Ordenanzas. Aprobación expresa de dominio público local.

CLASE 8ª

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en seis páginas, numeradas desde el folio de la Serie, número OA6480268 anverso hasta el folio de la Serie, número OA6480270 reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En San Pedro de Mérida, a veinte de enero de 2011.

El Secretario-Interventor



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE... 24 DE FEBRERO DE 2010.

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

**Diligencia de cierre.-** Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido cinco Actas, siendo la primera la celebrada el día diecinueve de enero de dos mil diez y siendo la última la celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil diez.

En San Pedro de Mérida, a veinte de enero de 2011.

V.Bº. El Alcalde

El Secretario - Interventor



Fdo.: Pedro Lanzas Merino



Fdo.: Jorge Galiana Fernández - Nespral

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2010.

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2010.
- 2.- Remoción de Alcaldes.
- 3.- Designación de Alcaldes.
- 4.- Proposición de modificación de Junta de Festejos.
- 5.- Consejo General. Ejercicio 2010.
- 6.- Designación de representantes en la Junta de la Agrupación de la Secretaría - Interventoría.
- 7.- Resolución de la Mancomunidad Insular de San Pedro de Mérida, Valverde de Mérida y Don Álvaro.
- 8.- Aprobación de la ADECUACIÓN DE NUESTRO CENTRO COMO CASA DE LA CULTURA.
- 9.- Aprobación de actuaciones del OAR de operaciones a la Mancomunidad Insular.



## RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.010.**

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 5 de octubre de 2.009.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Distinciones/ 2.009.
- 4º.- Propuesta de Nombramiento de Juez de Paz Sustituto.
- 5º.- Aprobación inicial de Ordenanza sobre libre acceso a actividades y servicios.
- 6º.- Cuenta General. Ejercicio 2.008.
- 7º.- Modificación de Ordenanza. Aprovechamiento especial de dominio público local.
- 8º.- Renuncia de Cruz Roja Española a la prestación del servicio de Centro de Día.
- 9º.- Obra P.P.O.S./2.010.
- 10º.- Cesión de Terrenos.
- 11º.- Obras Plan Sostenibilidad Econ. 2010.
- 12º.- Aprobación Inicial Ordenanza Área de Servicio.
- 13º.- Ruegos y Preguntas.

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2.010.**

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 19 de enero de 2.010.
- 2º.- Mantenimiento del Convenio del Servicio Social de Base.
- 3º.- Adjudicación de contratos menores de Obras y Proyectos. Plan Sostenibilidad de la Economía y el Empleo Local /2.010. Inicio de procedimientos negociados sin publicidad.
- 4º.- Modificación Normas Subsidiarias. Prosecución de expedientes.
- 5º.- Inicio de acciones judiciales civiles por reclamación de daños.
- 6º.- Reparación de Caminos Vecinales.
- 7º.- Concesión del Servicio de Albergue Municipal.
- 8º.- Deslinde en Avda. de Mérida.
- 9º.- Contencioso Administrativo. Catálogo de Caminos.
- 10º.- Modificación Puntual de Normas Subsidiarias
- 11º.- Obras de Accesibilidad.
- 12º.- Huertos Familiares.
- 13º.- Proyectos de Obras. Planes Provinciales.

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2.010.**

- 1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 24 de febrero de 2.010.
- 2º.- Resoluciones de Alcaldía.
- 3º.- Presupuesto 2.010.
- 4º.- Protocolo sobre absentismo escolar.
- 5º.- Convenio sobre contratación de un Gestor Cultural
- 6º.- Designación de representantes en la Junta de la Agrupación de la Secretaría – Intervención.
- 7º.- Disolución de la Mancomunidad Integral de Servicios San Pedro de Mérida, Valverde de Mérida y Don Álvaro.
- 8º.- Adjudicación Obra ADECUACIÓN DE NAVE COMO CASA DE LA CULTURA.
- 9º.- Autorización de retenciones del OAR de aportaciones a la Mancomunidad Centro.



- 10º.- *Pliego para contratación del servicio de Centro de Día.*
- 11º.- *Solicitud de Camino Natural.*
- 12º.- *Determinación obra Aepsa/2010.*
- 13º.- *Ruegos y Preguntas.*

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2.010.**

- 1º.- *Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 30 de marzo de 2.010.*
- 2º.- *Resoluciones de Alcaldía.*
- 3º.- *Cesión de Inmueble. Cámara Agraria Local.*
- 4º.- *Ampliación del Presupuesto Municipal. Gastos Jurídicos.*
- 5º.- *Designación de suplente de representante municipal en ADEVAG.*
- 6º.- *Rectificación Anual del Inventario Municipal.*
- 7º.- *Proyectos Generadores de Empleo Estable/2.010.*
- 8º.- *Obras de Mejoras en la Dehesa Boyal.*
- 9º.- *Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento.*
- 10º.- *Gestión Centro de Día.*
- 11º.- *Convenio sobre gestión recaudatoria. O.A.R.*
- 12º.- *Canon de Aprovechamiento urbanístico. J. Mª. Viñuela García.*
- 13º.- *Cesión a Iberdrola de terrenos para instalación de un transformador.*
- 14º.- *Ruegos y Preguntas.*

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2.010.**

- 1º.- *Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 20 de julio de 2.010.*
- 2º.- *Resoluciones Alcaldía.*
- 3º.- *Cámara Agraria Local. Acuerdo sobre desalojo.*
- 4º.- *Subvención Mejoras Dehesa Boyal. Decreto 102/2010, de 16 de abril.*
- 5º.- *Cuenta General 2.009.*
- 6º.- *Contrataciones Plan de Apoyo al Empleo Local. (Decreto 153/2010, de 2 de julio).*
- 7º.- *Calendario de Fiestas Locales. Año 2.011.*
- 8º.- *Día de la Mancomunidad Integral de Servicios Centro.*
- 9º.- *Renovación del cargo de Juez de Paz Titular.*
- 10º.- *Cesión de Transformador.*
- 11º.- *Modificación del encauzamiento del Arroyo.*
- 12º.- *Determinación de zona de "Botellón".*
- 13º.- *Deslinde Área de Servicio.*
- 14º.- *Recurso Contencioso-Administrativo. Confederación Hidrográfica del Guadiana.*
- 15º.- *Modificaciones Puntuales 8D, 8E, 8F y 8G de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.*
- 16º.- *Ruegos y Preguntas.*

- 18.- Planes parciales de ordenación del territorio de la zona de Iba
- 19.- Ordenación de la zona de Iba
- 20.- Ordenación de la zona de Iba
- 21.- Ordenación de la zona de Iba

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2010**

- 1.- Ordenación del territorio de la zona de Iba de fecha 29 de julio de 2010
- 2.- Ordenación de la zona de Iba
- 3.- Ordenación de la zona de Iba
- 4.- Ordenación de la zona de Iba
- 5.- Ordenación de la zona de Iba
- 6.- Ordenación de la zona de Iba
- 7.- Ordenación de la zona de Iba
- 8.- Ordenación de la zona de Iba
- 9.- Ordenación de la zona de Iba
- 10.- Ordenación de la zona de Iba
- 11.- Ordenación de la zona de Iba
- 12.- Ordenación de la zona de Iba
- 13.- Ordenación de la zona de Iba
- 14.- Ordenación de la zona de Iba
- 15.- Ordenación de la zona de Iba
- 16.- Ordenación de la zona de Iba
- 17.- Ordenación de la zona de Iba
- 18.- Ordenación de la zona de Iba
- 19.- Ordenación de la zona de Iba
- 20.- Ordenación de la zona de Iba

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010**

- 1.- Ordenación del territorio de la zona de Iba de fecha 21 de octubre de 2010
- 2.- Ordenación de la zona de Iba
- 3.- Ordenación de la zona de Iba
- 4.- Ordenación de la zona de Iba
- 5.- Ordenación de la zona de Iba
- 6.- Ordenación de la zona de Iba
- 7.- Ordenación de la zona de Iba
- 8.- Ordenación de la zona de Iba
- 9.- Ordenación de la zona de Iba
- 10.- Ordenación de la zona de Iba
- 11.- Ordenación de la zona de Iba
- 12.- Ordenación de la zona de Iba
- 13.- Ordenación de la zona de Iba
- 14.- Ordenación de la zona de Iba
- 15.- Ordenación de la zona de Iba
- 16.- Ordenación de la zona de Iba
- 17.- Ordenación de la zona de Iba
- 18.- Ordenación de la zona de Iba
- 19.- Ordenación de la zona de Iba
- 20.- Ordenación de la zona de Iba



